

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 2019, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Dra. Inés M. WEINBERG, la señora jueza Dra. Alicia E. C. RUIZ, el señor juez Dr. Luis. F. LOZANO, la señora jueza Dra. Marcela V. DE LANGHE y el señor juez Dr. Santiago OTAMENDI, y;

CONSIDERAN:

En el Expediente Interno n° 123/2017 se documenta la ejecución presupuestaria del ejercicio económico n° 20 y sus notas y cuadros anexos, correspondientes al año 2018.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto elevó el estado de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, llevado en legal forma (fs. 517).

De acuerdo con la ley n° 70, cumpliendo con los plazos legales, se realizó la incorporación de las cuentas correspondiente al ejercicio 2018 en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), que administra la Contaduría General, en su carácter de órgano rector del sistema contable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme con la ley n° 5915 de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2018, el crédito presupuestario asignado para ese ejercicio ascendió a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$494.132.500.-). No obstante ello, por las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, resultó de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$491.086.900.-), coincidente con el crédito vigente al 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad efectuó transferencias de recursos financieros por CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$409.099.000.-).

La ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2018 ascendió a la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$408.861.373,35).

Con relación al crédito vigente al 31 de diciembre de 2018, el resultado presupuestario ascendió a OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$82.225.526,65). El excedente financiero respecto de la ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2018 ascendió a DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS

CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 237.626,65), resultante de los recursos transferidos y no ejecutados durante ese ejercicio.

En relación a tal importe, se ha instruido a la Dirección General de Administración por Acordada n° 21/2019, el reintegro a la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 571)

El Director General de Administración informó que el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al vigésimo ejercicio refleja en forma adecuada la situación económica financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2018 y se realizó conforme con las pautas establecidas por la ley n° 70 (fs. 568).

La Señora Asesora de Control de Gestión tomó intervención con su dictamen ACG 057/2019, en el que tuvo por satisfecha la solicitud de documentación que había formulado en su Dictamen ACG 051/2019 al área contable (cfr. fs 582/583 vuelta); asimismo, indicó que el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2018 en sus aspectos significativos presentan razonablemente la información financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad; las juezas y los jueces del Tribunal Superior de Justicia

ACUERDAN:

1. **APROBAR** el “Estado de Ejecución Presupuestaria” del ejercicio económico n° 20, correspondiente al año 2018, con sus notas y anexos; que obran en el Expediente Interno n° 123/2017 del registro de la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia.
2. **MANDAR** se registre y se comunique a la Jefatura de Gobierno y a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. Ruíz (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez) – Marcela V. DE LANGHE (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)

ACORDADA N° 28/2019